

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN PRIMERA  
-SECRETARÍA-

[Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

## AVISO

### CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: **25000-23-15-000-2020-01521-00**

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dr. LUIS MANUEL LASSO LOZANO

AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 45 DE 2020, “*Por medio del cual se incorporan al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Guasca, para la vigencia fiscal 2.20, los recursos de una adición al convenio No. Uaeprd-cdcvi-062 de 2020 en el orden departamental*” PROFERIDO POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA

DECISIÓN: **AUTO NO AVOCA CONOCIMIENTO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha trece (13) de mayo de dos mil veinte (2020), a través del cual se dispuso **NO AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 45 de 2020, “*Por medio del cual se incorporan al presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Guasca, para la vigencia fiscal 2.20, los recursos de una adición al convenio No. Uaeprd-cdcvi-062 de 2020 en el orden departamental*” proferido por el Alcalde Municipal de Guasca, Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Despacho, se informa a la comunidad en general, la decisión adoptada por el Magistrado Ponente, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y/o en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

SONIA MILENA TORRES DÍAZ  
SECRETARIA